

Secretaria: Doña María Luisa Lamiable Navajas, Jefa del Servicio Jurídico de la Universidad de Córdoba.

**Miembros Suplentes:**

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Vocales: Don José Manuel Brunet Sahún, Vicegerente de la Universidad de Huelva.

Don José Izquierdo Vilaseca, Vicegerente de Asuntos Económicos de la Universidad de Almería.

Don Francisco José Andrade Núñez, Oficial Mayor de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, Asesor Jurídico de la Universidad de Granada.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 19 de enero de 2007.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

**A N E X O**

**LISTA DE ADMITIDOS**

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	25992797	CAÑADA ARANDA, M.ª DOLORES
2.	26038614	DÍAZ ORTIZ, JESÚS
3.	26035691	ESPINOSA MONTORO, FCO JOSÉ
4.	24226128	ESPINOSA MORENO, JOSÉ MARÍA
5.	24251225	ESTEPA ÁLVAREZ, JOSÉ MIGUEL
6.	24213604	FAJARDO DEL CASTILLO, M.ª CARMEN
7.	26009308	FORNES DE LA CASA, ROBERTO JOSÉ
8.	26018649	GARCÍA DOMÍNGUEZ, M.ª ÁNGELES
9.	25997989	HIGUERAS HERRADOR, M.ª CARMEN
10.	24291212	HUETE JIMÉNEZ, MARÍA ÁNGELES
11.	25995557	JIMÉNEZ LÓPEZ, CATALINA
12.	26023732	LIETOR FUENTES, FCO. JAVIER
13.	25976103	LOMBARDO GONZÁLEZ, JUANA
14.	26000990	MEDINA GARCÍA, CASIANA
15.	25971795	MORALES CAMACHO, JUAN CARLOS
16.	26215206	OCAÑA JÓDAR, ANTONIA LINAREJOS
17.	26032597	ORTA ORTEGA, JESÚS DAVID
18.	26001647	ORTEGA PEÑAS, FRANCISCO
19.	26009022	PEDROSA DELGADO, JOSÉ LUIS
20.	25970332	ROMERO CALDERÓN, M.ª DOLORES
21.	52581722	SANCHO RUEDA, ANTONIO LUIS
22.	24232847	SIERRA MARTÍN, ANTONIO
23.	25985758	TUDELA CABALLERO, M.ª DEL CARMEN

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Genetics of the conenzyme Q deficiency in humans (UBIGE-

NES)», proyecto incluido en el VI Programa marco de la Unión Europea.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Plácido Navas Lloret, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 17 de enero de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIE0701, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.03.08.2304 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. nº: 2006/2536).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

**ANEXO I**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de

tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto

en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspiran-

tes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenidos por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continua-

ción), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o Convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

#### ANEXO II

##### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: CIE0701.
- Proyecto de Investigación: «Genetics of the conenzyme Q deficiency in humans (UBIGENES)»,
- Investigador principal: Prof. Dr. D. Plácido Navas Lloret.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Plácido Navas Lloret.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Estudio de células madre en la línea germinal de la hembra de la *Drosophila*.

- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Licenciado en Biología
  - Experiencia contrastada en el estudio molecular de proteínas reguladoras de la oogénesis en *Drosophila Melanogaster*.
- Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
    - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600 €.
    - Horas semanales: 35 horas.
    - Duración: Hasta el 22 de mayo de 2007.
- Otros méritos a valorar:
  - Publicaciones específicas.
  - Conocimientos de inglés.
  - Formación en otro centro de calidad diferente del receptor.
  - Grado de Doctor.

**Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas en la convocatoria para el año 2006 al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden 3 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea (BOJA núm. 104, de 31 de mayo de 2005), la Secretaría General de Acción Exterior ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las subvenciones que se han concedido al amparo de la Orden de 1 de marzo de 2006 mediante la cual se realizó la convocatoria para el año 2006 de la citada Orden de bases reguladoras (BOJA núm. 57, de 24 de marzo de 2006) y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las subvenciones concedidas se imputaron al crédito presupuestario existente en el Programa.8.2.A, «Acción Exterior», del Presupuesto de la Consejería de la Presidencia, aplicaciones presupuestarias:

0.1.01.00.01.00.449.01.8.2.A.; 0.1.01.00.01.00.468.01.8.2.A.;  
0.1.01.00.01.00.478.01.8.2.A.; 0.1.01.00.01.00.486.01.8.2.A.

Las ayudas concedidas tienen como finalidad financiar la realización de actividades divulgativas e informativas y de formación, desarrolladas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, en materias relativas a la Unión Europea que favorezcan la información europea y refuercen la participación activa de la ciudadanía en el proceso de integración europea a través de la reflexión y del debate sobre los diferentes aspectos de la misma.

#### A N E X O

Expediente A-01/06.  
Entidad: Universidad de Cádiz.  
Importe de la ayuda: 1.790,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 74,79%.  
Denominación del proyecto: Acción de Formación «España y la Unión Europea».

Expediente: A-02/06.  
Entidad: Universidad de Cádiz.  
Importe de la ayuda: 9.500,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 59,75%.  
Denominación del proyecto: Acción de Formación «XI Curso de Derecho de la Unión Europea».

Expediente: A-03/06.  
Entidad: Universidad de Almería.  
Importe de la ayuda: 10.080,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 60,00%.  
Denominación del proyecto: Acción de Formación «La Cooperación Judicial en Europa».

Expediente: A-04/06.  
Entidad: Universidad de Granada.  
Importe de la ayuda: 9.225,00 euros.

Porcentaje de financiación: 75,00%.  
Denominación del proyecto: Acción de Formación «Curso de Derecho Comunitario Material».

Expediente: A-05/06.  
Entidad: Cartuja 93, S.A.  
Importe de la ayuda: 2.275,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 50,00%.  
Denominación del proyecto: Acción de Información «Política Económica y Perspectivas Financieras después de 2007».

Expediente: A-06/06.  
Entidad: Universidad de Sevilla (Centro de Documentación Europea).  
Importe de la ayuda: 4.425,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 75,00%.  
Denominación del proyecto: Acción Divulgativa CD-Rom «Fuentes de información de la Unión Europea».

Expediente: A-07/06.  
Entidad: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.  
Importe de la ayuda: 8.000,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 50,00%.  
Denominación del proyecto: Campaña Informativa «Reto Europa: presente y futuro».

Expediente: A-08/06.  
Entidad: Universidad de Córdoba (Centro de Documentación Europea).  
Importe de la ayuda: 10.000,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 60,61%.  
Denominación del proyecto: Acción de Formación «XVIII Curso Superior de Estudios Europeos. España y Andalucía: 20 años de integración europea».

Expediente: A-09/06.  
Entidad: Universidad de Córdoba (Centro de Documentación Europea).  
Importe de la ayuda: 4.800,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 64,21%.  
Denominación del proyecto: Acción de Información «El Modelo Económico y Social de la Constitución Europea».

Expediente A-10/06.  
Entidad: Universidad de Jaén.  
Importe de la ayuda: 1.875,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 75,00%.  
Denominación del proyecto: Acción de Formación «XII Curso de Especialización: Instituciones de Derecho Comunitario».

Expediente A-11/06.  
Entidad: Universidad de Jaén.  
Importe de la ayuda: 3.300,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 75,00%.  
Denominación del proyecto: Acción de Formación «XI Curso Especialización: Instituciones de Derecho Comunitario».

Expediente A-12/06.  
Entidad: Colegio Oficial de Graduados Sociales de Huelva.  
Importe de la ayuda: 8.100,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 50,00%.  
Denominación del proyecto: Acción de Formación «Jornadas formativas: Europa somos todos».

Expediente A-13/06.  
Entidad: Universidad de Almería.